EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, PONE A LA DISPOSICION DE LA CIUDADANÍA, EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

OBJETO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la atención, actuación, investigación y seguimiento de casos de maltrato de Animales Domésticos y de Compañía, mejor conocidos como mascotas, es decir perros, gatos y otros animales de casa que dependen de los humanos y tienen derecho a no sufrir crueldad o abandono en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de observancia obligatoria para todas las unidades municipales y servidores públicos que tengan a su cargo funciones de atención, vigilancia, inspección, rescate, traslado y seguimiento de casos de maltrato animal doméstico.

DEFINICIONES

Para efectos de este Protocolo, se entenderá por:

a) **Maltrato animal:** Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que pueda ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar su salud. (no proveer alimento, agua, espacio acorde a su especie, o refugio adecuado, no brindarle las atenciones médicas oportunas, mantener al animal en condiciones insalubres, usar métodos excesivos de trabajo que causen agotamiento al animal, abandonar a los animales por tiempos prolongados dentro de propiedades privadas o en la vía pública.)

b) **Crueldad animal:** Conducta intencional para causar sufrimiento o incluso la muerte del animal. (Golpear al animal con extrema brutalidad, envenenar a un animal intencionalmente, incitar a que los animales se ataquen entre sí o participar en peleas; mutilación, alteración a la integridad física o funcional del animal, modificación o menos cabo la integridad del animal)

c) **Actuación Inmediata:** Acciones urgentes tomadas al recibirse una denuncia o al detectarse un hecho de maltrato.

d) Procedimiento administrativo NO DELITO: Hacinamiento de animales en propiedad privada, limitar su espacio por estar amarrados, los ruidos provocados por los animales ladridos y maullidos, los refugios o casas puentes que no estén establecidos o constituidos y registrados ante la dirección de salud y control animal de Tonalá, mordedura de una animal sin que medie la intención del ser humano, animales ferales, animales en vía pública o en manada, pasear animales sin corres bósales o pecheras adecuadas, criaderos o venta de animales en vía pública.

RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DENUNCIAS

Registro de Denuncias
Las denuncias podrán presentarse por cualquier persona a través de:

a) Llamada al 089.
b) Línea municipal de atención.

c) Plataforma digital oficial.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Toda denuncia será clasificada según nivel de riesgo:

- **Alto:** Animales Domésticos en peligro inmediato de vida o con lesiones graves.
- **Medio:** Condiciones que pueden evolucionar a riesgo de animales domésticos si no se atienden pronto.
- **Bajo:** Incidencias sin riesgo inmediato para animales domésticos, pero con indicios de negligencia.

ACTUACIÓN EN SITIO

Activación de Respuesta

Una vez recibida y clasificada la denuncia, elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tonalá se desplazarán al lugar indicado para verificar hechos.

DOCUMENTACIÓN EN CAMPO

Los servidores públicos de la Jefatura de Salud y Control Animal, realizarán:

a) Informe de hechos.

b) Toma de evidencia fotográfica y testimonial.

c) Valoración rápida del estado de salud del animal.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA

Aseguramiento de Animales

Si existe riesgo inminente para la vida o integridad del animal, éste será asegurado y trasladado a resguardo en la **Dirección de Salud y Control Animal, Inspección y Vigilancia**. **Comisaría De La Policía Preventiva Del Municipio De Tonalá, Dirección de Ecología y Medio Ambiente.**

a) Informe de hechos:

ADMINISTRATIVO: acta de sanción administrativa una vez dictaminada por personal de la Dirección de salud y control animal Tonalá, ejecutada por el área correspondiente de la Dirección de Inspección y Vigilancia,

PENAL: Informe policial homologado por personal de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tonalá Jalisco.

b) Toma de evidencia fotográfica y testimonial por personal de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tonalá Jalisco.

c) Valoración rápida del estado de salud del animal (solicitar mediante entrevista a personal de la **Dirección de Salud y Control Animal** Tonalá)

d) Solicitar mando y conducción al ministerio público una vez dictaminado por personal de la **Dirección de Salud y Control Animal de la existencia de maltrato animal**.

- **ASEGURAMIENTO DE ANIMALES**

ATENCIÓN VETERINARIA

Todo animal violentado y que exista peligro de vida o seguridad del animal doméstico será asegurado y dirigido a las instalaciones de la **Dirección de Salud y Control Animal** para ser valorado y, en su caso, recibir atención veterinaria urgente.

En caso de aseguramiento de animal deberá de existir la cadena de custodia según su gravedad catalogada Administrativa o por la Fiscalía del Estado.

INTEGRACIÓN JURÍDICA Y COORDINACIÓN

Integración de Informe Policial Homologado efectuado por personal de la Comisaría De La Policía Preventiva Del Municipio De Tonalá

El personal responsable elaborará un informe estandarizado que podrá servir de base para la integración de la carpeta de investigación ante la Fiscalía o para sanciones administrativas municipales.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Se promoverá la coordinación, según sea el caso, con:

Fiscalía del Estado de Jalisco
Dirección Protección Civil y Bomberos
Dirección de Inspección y vigilancia
Comisaría De La Policía Preventiva Del Municipio De Tonalá
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

REGISTRO MUNICIPAL DE CASOS:

La Dirección de Salud y Control Animal llevará un registro actualizado de todos los casos atendidos, con indicadores de:

a) Número de denuncias recibidas.

b) Actuaciones realizadas.

c) Animales asegurados y atendidos.

d) Procesos administrativos y penales iniciados.

DESTINO FINAL ANIMALES SIN VIDA
La Dirección de Salud y Control Animal cuando se trate de animales sin vida, remitirá los restos de animales a la empresa dedicada a la recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)

Tratándose de Animales asegurados, el protocolo de liberación o de adopción.
Una ves Asegurado el Animal Doméstico procederá lo siguiente:

- **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** a través del perito determinara el grado de violencia.

- **Fiscalía del Estado de Jalisco**, a través del Ministerio Publico competente, determinara si el animal doméstico es susceptible de ser liberado, entregado a su propietario o la orden de ser entregado en adopción.

- **La Dirección de Salud y Control Anima de Tonalá,** de acuerdo a la resolución ministerial, se pondrán en contacto con el propietario de la mascota, en caso de que proceda la devolución del Animal o en su caso hacer las gestiones pertinentes para darlo en adopción en el termino reglamentario, en caso de no existir persona interesada en adoptar al animal, proceder al destino final del animal.

INFORMES PERIÓDICOS

Se emitirá un informe trimestral dirigido a la Comisión Edilicia correspondiente y será puesto a disposición pública para consulta ciudadana.

CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

Todo servidor público que forme parte de la cadena de atención deberá recibir capacitación en:

a) Identificación de maltrato animal.

b) Procedimientos de rescate y atención.

c) Aspectos legales y de derechos animales.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN:

El protocolo deberá ser objeto de una evaluación anual, para los efectos de que se realicen incorporación de mejoras, perfeccionamiento de las prácticas en base a las lecciones aprendidas y las experiencias obtenidas en los casos atendidos.